	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GJ-RES-02	Página 1 de 2
	RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 03/02/2016	

RESOLUCION

No 1019-
05 SEP 2016

“Por medio de la cual se autoriza el cambio de dirección a la **“ESCUELA DE SALUD SAN PEDRO CLAVER”**, sede Pitalito Huila como Institución para el Trabajo y Desarrollo Humano

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE PITALITO

En ejercicio de las facultades Constitucionales y legales en especial las que le confieren las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, 1064 de 2006, el Decreto 4904 de Diciembre 16 de 2009, Resolución Ministerial No. 9102 del 23 de Noviembre de 2009 y...

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 9102 del 23 de Noviembre de 2009, proferida por el Ministerio de Educación Nacional, se certificó al Municipio de Pitalito para Administrar la Prestación del Servicio Público Educativo.

Que el Decreto No 022 del 7 de Enero de 2016 por el cual en Alcalde del municipio de Pitalito delega al Secretario de Educación para que firme algunos actos administrativos de la Secretaria de Educación Municipal

Que el Decreto No. 070 del 21 de Enero de 2016 nombra al Especialista Elmer Noriel Ordoñez Espinosa en el cargo de Libre Nombramiento y Remoción para ejercer funciones como Secretario de Educación del Municipio de Pitalito

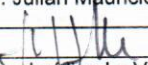
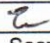
Que el Ministerio de Educación Nacional a través del decreto 4904 de Diciembre 16 de 2009, reglamenta la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano


Que la señora ROSA DEL PILAR LOPEZ ROBAYO identificada con cedula de ciudadanía N°40.376.473 de Villavicencio, obrando en calidad de Directora, mediante solicitud de fecha Septiembre 9 de 2016 con numero de SAC 2016PQR6128, ha solicitado a este Despacho autorización del cambio de dirección a la **“ESCUELA DE SALUD SAN PEDRO CLAVER”** del Municipio de Pitalito. Adjuntando contrato de arrendamiento por termino de duración de 5 años.

Que mediante certificación N° 20164600021777 del 24 de Agosto de 2016 la Secretaria de Planeación Municipal de Pitalito Huila concede certificado de USO DE SUELO con el concepto de Uso Permitido a la **“ESCUELA DE SALUD SAN PEDRO CLAVER”**

Que mediante certificado N° 2136 - 2016 el CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PITALITO certifica que la **“ESCUELA DE SALUD SAN PEDRO CLAVER”** cumple con las normas mínimas de seguridad exigidas.

Proyecto: Lady Yohana Claros Valencia

Revisado por: Julián Mauricio Trujillo	Aprobado por: Elmer Noriel Ordoñez Espinosa
Firma: 	Firma: 
Cargo: Asesor Jurídico I y V	Cargo: Secretario de Educación

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GJ-RES-02	Página 2 de 2
	RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 03/02/2016	

Que mediante acta de visita N° 726 del 2 de Septiembre de 2016 la Secretaria de Salud del Municipio de Pitalito Huila emite un concepto FAVORABLE a la **“ESCUELA DE SALUD SAN PEDRO CLAVER”**

Que la Secretaría de Educación a través del Líder de Inspección y Vigilancia, procedió a realizar la verificación del nuevo sitio, así como de los documentos, requisitos y contrato de Arrendamiento con término de duración de 5 años, para su ejercicio en la nueva dirección, encontrando que tienen los elementos necesarios para su funcionamiento en condiciones dignas y con la comodidad exigida.

Que por lo anteriormente expuesto...

RESUELVE:

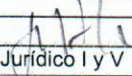

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el cambio de dirección solicitado para el Establecimiento Educativo de Educación para el trabajo y Desarrollo Humano **“ESCUELA DE SALUD SAN PEDRO CLAVER”** a su nueva dirección Calle 6 N° 5 – 25 2do y 3er Piso Pitalito, sector urbano, para la prestación del servicio con las especificaciones dadas en su Licencia de Funcionamiento.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar por conducto de la secretaria de Educación a la directora de la **“ESCUELA DE SALUD SAN PEDRO CLAVER,** del contenido de la presente resolución, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante el Secretario de Educación Municipal y en subsidio el de apelación ante el Alcalde Municipal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las que le sean contrarias.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ÉLMER NORIEL ORDOÑEZ ESPINOSA
 Secretario de Educación

Proyecto: Lady Yohana Claros Valencia	
Revisado por: Julián Mauricio Trujillo	Aprobado por: Elmer Noriel Ordoñez Espinosa
Firma: 	Firma: 
Cargo: Asesor Jurídico I y V	Cargo: Secretario de Educación